



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000482/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R630/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000482**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de julio de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000482**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Con el fin de elaborar un estudio, le solicito me proporcione el presupuesto o recurso con el que se cuenta para la ley de responsabilidad patrimonial o en su caso la partida presupuestaria que se asigna si se contrata algún seguro de responsabilidad patrimonial para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023**" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000482**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/851/2023, de fecha 22 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CP/IP/2137/2023, de fecha 26 de junio de 2023, signado por la Directora de Presupuesto dependiente de la citada Subsecretaría, dio respuesta a lo solicitado, oficio que se anexa al presente para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de junio de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000482**, con el oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2137/2023, de fecha 26 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/DP/CPIP/2137/2023, de fecha 26 de junio de 2023.

**TERCERO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000482**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**

**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente  
ADMC.

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



**OFICIO N°:** SF/SECYT/DP/CIPIP/2137/2023  
**REFERENCIA:** 84529

**ASUNTO:** Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/851/2023

03 JUL 2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 26 de junio de 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

03 JUL 2023  
11:46  
579 21856

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/851/2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de fecha 22 de junio del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **20118172300048**, referente a lo siguiente:

*"Con el fin de elaborar un estudio, le solicito me proporcione el presupuesto o recurso con el que se cuenta para la ley de responsabilidad patrimonial o en su caso la partida presupuestaria que se asigna si se contrata algún seguro de responsabilidad patrimonial para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023."*

Sobre el particular, se realizan las siguientes precisiones:

**Primero:** Respecto al primer planteamiento de la solicitud referente a "me proporcione el presupuesto o recurso con el que se cuenta para la ley de responsabilidad patrimonial", es importante citar lo establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, que a la letra dice:

**"Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

**XI. Responsabilidad patrimonial de los Entes Públicos:** Es aquella **obligación de indemnización a cargo de los entes públicos** que surge como consecuencia de su actividad administrativa irregular y que causa un daño real y directo en los bienes y derechos de los particulares.

(...)

**Artículo 6.- Los entes públicos cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial** que se determinen conforme a esta Ley, con **cargo a sus respectivos presupuestos.**

*Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el respectivo Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.*

..."

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto son responsables del ejercicio de sus respectivos presupuestos, así como de establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades institucionales.

**Al reverso.**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23646

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO





**Del anverso.**

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/2137/2023  
**REFERENCIA:** 84529

**ASUNTO:** Respuesta al oficio número  
SF/PF/DNAJ/UT/851/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 26 de junio de 2023.

Como puede apreciarse en las disposiciones citadas, los diversos entes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Órganos Autónomos, son responsables directos de cubrir las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad patrimonial, con cargo a su presupuesto aprobado, por lo que no se cuenta con un presupuesto específico, toda vez que ello deriva del actuar y responsabilidad de cada Ente público.

**Segundo.** En lo que respecta a "en su caso la partida presupuestaria que se asigna si se contrata algún seguro de responsabilidad patrimonial para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023", se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, los entes públicos podrán contratar un seguro por responsabilidad patrimonial a efecto de realizar el pago de indemnizaciones.

En el caso de los Ejecutores de gasto que consideren la contratación de un seguro patrimonial, en el Clasificador por Objeto del Gasto correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 se dispone de la partida específica 337 - Seguros de responsabilidad patrimonial, misma que considera las asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del estado.

Catálogos disponibles en:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/manuales/presupuestales/2021/Clasificador%20por%20Objeto%20del%20Gasto%202021.pdf>

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/manuales/presupuestales/2022/Catalogo%20por%20Objeto%20del%20Gasto%202022.pdf>

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/manuales/presupuestales/2023/Catalogo%20por%20Objeto%20del%20Gasto%202023.pdf>

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

**C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.

- L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín - Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería - Para su conocimiento.

Expediente:

EAH/ JAS/ imm\* / gls\*

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23646